



EXPEDIENTE 1243/2022.
JUICIO DE AMPARO.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.
35717, 35718 y 35719

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

ASUNTO: SE NOTIFICA SENTENCIA.
REFERENCIA: EXPEDIENTE LABORAL 285/2012.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

35717. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

35718 DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL:

OF. 35719 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESENTE:

En el expediente del juicio de amparo indirecto 1243/2022, promovido por _____ a través de su apoderado, se dictó la siguiente sentencia:

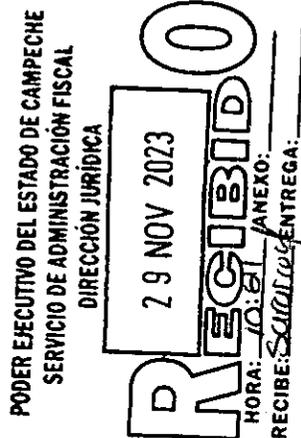
"VISTOS, para resolver los autos del juicio de amparo 1243/2022, promovido por _____ por conducto de su apoderado _____, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Recepción de la demanda. Mediante oficio número 12852 el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, informó el acuerdo de veinte de octubre de dos mil veintidós, a través del cual dicho juzgado se declaró incompetente por razón de territorio, por lo que remitió a este juzgado el expediente 1127/2022 de su índice, a fin de que conociera del juicio de amparo indirecto promovido por _____ por conducto de su apoderado _____, por los actos señalados y autoridades señalados en su demanda de amparo; sin que sea el caso transcribirlos, pues no existe artículo alguno de la Ley de Amparo que así lo exija.

Sirve de apoyo por analogía la tesis con el rubro siguiente: "**ACTO RECLAMADO. NO ES NECESARIO TRANSCRIBIR SU CONTENIDO EN LA SENTENCIA DE AMPARO.**"⁶

⁶ Tesis con número de registro 219558, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito publicada en la página 406, Tomo IX, abril de 1992, Materia Común, Octava Época del Semanario Judicial de la Federación.



MAQUETA ORIGINAL
70x40x06-2023
15/11/2023 11:00:00
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

